

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 12/12/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACIÓN 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo se 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, de las solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras a la **Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2015.



Código:64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e	PÁGINA	1/5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, tiene delegada la competencia para la resolución de las ayuda y pago, reguladas en la Orden de 26 de mayo de 2015, según establece el punto 1 del artículo 19 de la citada Orden.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

CUARTO: La presente Resolución se emite de acuerdo con programación presupuestaria contemplada en el Programa de Desarrollo Rural v2c.

QUINTO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica**.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.



Código:64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e	PÁGINA	2/5

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que han obtenido la consideración de beneficiarias, que se relacionan en los siguientes Anexos:

Anexo I.1 Cultivos herbáceos (incluye arroz) de la presente resolución, formada por 291 expedientes, que empieza por EL COBUJON, S.A. con NIF A41037862 y termina en CAMBRON LOPEZ TOMAS con NIF 30211484H

Anexo I.2 Cultivos hortícolas de la presente resolución, formada por 156 expedientes, que empieza por MARRUPE BRAVO FERNANDO con NIF 52374159P y termina en MUÑOZ MARIN JESUS con NIF 76141941G

Anexo I.3 Cultivos permanentes distintos de olivar de la presente resolución, formada por 611 expedientes, que empieza por CARRANZA CRUZ MARIA JOSE con NIF 28304140H y termina en CASTILLA PUGA JOSE ANTONIO con NIF 24271816P

Anexo I.4 Bovino y equino de la presente resolución, formada por 529 expedientes, que empieza por BEJARANO RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE con NIF 44240294R y termina en CORTIJO DE JUAN VIDES, S.A. con NIF A21110051

Anexo I.5 Ovino, caprino y aviar de la presente resolución, formada por 431 expedientes, que empieza por ARRABAL BEJAR JOSE ANTONIO con NIF 53743877F y termina en PALACIOS MARQUEZ MIGUEL ANGEL con NIF 29053477S

Anexo I.6 Porcino de la presente resolución, formada por 11 expedientes, que empieza por NARMATRAVEL,S.L. con NIF B86338134 y termina en PEREZ JARA FERNANDO con NIF 29403307S

SEGUNDO: DENEGAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en los siguientes Anexos, que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad exigidos, no han obtenido la consideración de personas beneficiarias por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria para ser beneficiaria por falta de dotación presupuestaria, según lo establecido en el punto 2, artículo 4, de la Orden de 26 de mayo de 2015.

Anexo II.1 Cultivos herbáceos (incluye arroz) de la presente resolución, formada por 728 expedientes, que empieza por HNOS LOPEZ SCA con NIF F14847388 y termina en PEREZ GARCIA RAUL con NIF 80160195C

Anexo II.2 Cultivos hortícolas de la presente resolución.



Código:64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e	PÁGINA	3/5

Anexo II.3 Cultivos permanentes distintos de olivar de la presente resolución, formada por 771 expedientes, que empieza por RODRIGUEZ RIVAS FRANCISCO M con NIF 78037469X y termina en CARO HIDALGO JUAN ANTONIO con NIF 24147700T

Anexo II.4 Bovino y equino de la presente resolución.

Anexo II.5 Ovino, caprino y aviar de la presente resolución.

Anexo II.6 Porcino de la presente resolución.

TERCERO: DENEGAR LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACION EN EL REGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION: 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, a las personas que se relacionan en los siguientes Anexos, que no han obtenido la consideración de personas beneficiarias, por no reunir los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Anexo III.1 Cultivos herbáceos (incluye arroz) de la presente resolución, formada por 289 expedientes, que empieza por ACOSTA RECHE MODESTO con NIF 75218551H y termina en ZURITA INVERSIONES SL con NIF B86522927

Anexo III.2 Cultivos hortícolas de la presente resolución, formada por 92 expedientes, que empieza por ACOSTA MORENO ADELINA con NIF 23770458G y termina en URQUIZA MALDONADO MANUEL con NIF 23531715R

Anexo III.3 Cultivos permanentes distintos de olivar de la presente resolución, formada por 337 expedientes, que empieza por AGRICOLA DE PECHINA S.L. con NIF B04306551 y termina en VIUDEZ ORTEGA JOSE ANTONIO con NIF 74397041E

Anexo III.4 Bovino y equino de la presente resolución, formada por 160 expedientes, que empieza por ACOSTA CORENTO JOSE RAMON con NIF 75545150V y termina en YEGUADA RAMIREZ C.B. con NIF E14706808

Anexo III.5 Ovino, caprino y aviar de la presente resolución, formada por 143 expedientes, que empieza por AGREDANO AGUILAR JOSE ANTONIO con NIF 26456649W y termina en ZAHORI CASTILLEJOS S.L. con NIF B21526504

Anexo III.6 Porcino de la presente resolución, formada por 4 expedientes, que empieza por AGRICOLA LOS CONVENTOS, S.L. con NIF B14309454 y termina en ROMERO DELICADO MARTIN ROGELIO con NIF 29435741L

CUARTO: Las personas beneficiarias quedarán sujetas a las responsabilidades relativas al reconocimiento del apoyo del FEADER a la operación en todas las actividades de información y comunicación que lleven a cabo y a la información al público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos de la parte primera del Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.



FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e	PÁGINA	4/5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados



De acuerdo con el artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución deberá contener, además, la obligación de la persona beneficiaria de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

La aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

La información para cada solicitante relativa a las incidencias, puntuación obtenida en los criterios de selección, unidades comprometidas e importes, se relaciona en el **ANEXO IV** de la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	12/12/2016
ID. FIRMA	64oxu7023YN2InfJMPELHY+i7Pii2e	PÁGINA	5/5